



Radicado No. 20236120002171
Oficio No. DCAS-30510-
14/03/2023
Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Doctora
MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA
Subdirectora
Subdirección de Gestión Contractual
Ed. Capital Towers - Piso 10 -
Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA), MOBILIARIO, PUESTOS DE TRABAJO, ARCHIVADORES, SALAS DE REUNION, ARCHIVO RODANTE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION"

Respetada Doctora Martha,

En atención al correo electrónico recibido el día 13 de marzo de 2023 remitido por su despacho, nos permitimos dar alcance a los estudios previos y a las observaciones realizadas a los prepliegos para continuar con el proceso de contratación del mobiliario para la presente vigencia.

Cordialmente,

MILTON GEOVANNY CELY URREA (E)

Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes

Anexo: Estudios previos finales y observaciones.

Copia: Dirección Ejecutiva – Astrid Torcoroma Sarmiento Rojas

Subdirección de Bienes – Edgar Alexander Pedreros Bermudez

Subdirección de
Gestión Contractual

14 MAR 2023

RECIBIDO

Soa Dates 340m

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACION DE SEDES
AVENIDA LA ESPERANZA No. 51 – 40, PISO 10, CAPITAL TOWER, BOGOTÁ, D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR 5 16 96 65. EXTS. 1128-1202
www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
DE LA GENTE. POR LA GENTE. PARA LA GENTE

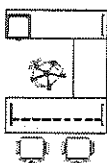
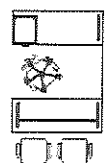
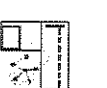
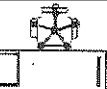
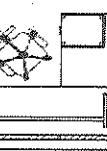
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i>	En continuidad del cumplimiento del Direccionamiento Estratégico de la Fiscalía General de la Nación 2020-2024 contempló en su objetivo estratégico 4: el fortalecer la infraestructura, la tecnología y el talento humano de la Entidad. Para esta vigencia se tiene planeado continuar con el plan de mejoramiento de la infraestructura física con la optimización y modernización de las áreas del Nivel Central, sede de Bucaramanga y la fase 3 del Bunker de Quibdó, sedes que serán dotadas con puestos de trabajo, muebles de almacenamiento y archivos rodantes para salvaguardar los documentos, en cumplimiento mismo de sus funciones. Así mismo, se tiene planeado el cambio del mobiliario que se diagnostiquen en mal estado en las sedes que tiene la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional que no han sido intervenidas en vigencias anteriores, previo cumplimiento de la metodología estipulada. Para satisfacer estas necesidades se hace imprescindible contar con un contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA), MOBILIARIO, PUESTOS DE TRABAJO, ARCHIVADORES, SALAS DE REUNION, ARCHIVO RODANTE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, para las diferentes sedes que componen el mapa judicial y administrativo de la Fiscalía General de la Nación. Con este contrato tipo bolsa la entidad podrá atender la necesidades en lo correspondiente y relacionado con el sistema de oficina abierta (SOA) y almacenamiento, de los proyectos que están en ejecución y apoyar los proyectos nuevos, además de las adecuaciones y frentes de trabajo donde la dotación del mobiliario es un componente fundamental para el funcionamiento de la Entidad, dentro del cual se encuentran todas los tipologías de puestos de trabajo y accesorios necesarios para satisfacer las múltiples necesidades que se presentan.
---	--

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 06 Página: 4 de 21

	Fecha de firma: 5 de abril de 2021. Fecha de terminación: 17 de diciembre de 2021 Este contrato se ejecutó en un 100%. El contratista cumplió con el objeto contractual a cabalidad y demostró conocimiento en el desarrollo de este. -CONTRATOS FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y FEAB Contrato No. 0039 de 2022 Objeto: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA), PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIRIO, ARCHIVO Y ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS PARA LA FISCALIA GENERLA DE LA NACION" Contratista: JHON FARID MENDEZ LUGO Valor del contrato: \$4.392.214.952 Fecha de firma: 22 de marzo de 2022. Fecha de terminación: 30 de enero de 2023
	1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO Tabla 1. Cantidades

PROYECTO PRECIOS UNITARIOS

PUESTOS DE TRABAJO					
1	TIPOLOGIA DIRECTOR (free standing)		SUPERFICIE RECTA DE 1,80 X 0,70M	UND	1
			SUPERFICIE RECTA DE 1,80 X 0,60M	UND	1
			SUPERFICIE RETORNO DE 1,20 X 0,60M	UND	1
			FALDERO MADERA AGLOMERADA 1,80M	UND	1
			CAJONERA METALICA 2x1	UND	1
			SILLA DIRECTIVA	UND	1
			SILLAS INTERLOCUTORAS	UND	2
SOPORTES Y HERRAJES	GLB	1			
2	TIPOLOGIA FISCAL (free standing)		SUPERFICIE RECTA DE 1,50 X 0,60M	UND	2
			SUPERFICIE RETORNO DE 0,50 X 0,60M	UND	1
			FALDERO MADERA AGLOMERADA 1,50M	UND	1
			SILLA OPERATIVA	UND	1
			SILLAS INTERLOCUTORAS	UND	2
			CAJONERA METALICA 2x1	UND	1
			SOPORTES Y HERRAJES	GLB	1
3	TIPOLOGIA ASISTENTE (free standing)		SUPERFICIE RECTA DE 1,50 X 0,60M	UND	1
			SUPERFICIE RETORNO DE 0,50 X 0,60M	UND	1
			SILLA OPERATIVA	UND	1
			CAJONERA METALICA 2x1	UND	1
4	TIPOLOGIA INVESTIGADOR (free standing)		SUPERFICIE RECTA DE 1,50 X 0,60M	UND	1
			SILLA OPERATIVA	UND	1
			CAJONERA METALICA 2x1	UND	1
			SOPORTES Y HERRAJES	GLB	1
5	TIPOLOGIA ASISTENTE RECEPCION (free standing)		SUPERFICIE RECTA DE 1,50 X 0,60M	UND	1
			SUPERFICIE RETORNO DE 0,50 X 0,60M	UND	1
			COUNTER V DRIQ TEMPLADO 12mm DE 1,50 X 0,5	UND	1
			PANEL 1/2 ALTURA LLENO 1,50 ALTURA 0,95	UND	1
			SILLA OPERATIVA	UND	1
			CAJONERA METALICA 2x1	UND	1
			SOPORTES Y HERRAJES	GLB	1
SALAS DE REUNIONES, SALAS DE ESPERA, SILLAS Y ACCESORIOS					
6	SALA DE JUNTAS	8 PUESTOS	MESA RECTANGULAR DE 1,00 X 2,10M	UND	1
			SILLAS INTERLOCUTORAS CON BRAZOS	UND	8
7	SALA DE JUNTAS	6 PUESTOS	MESA RECTANGULAR DE 0,90 X 1,50M	UND	1
			SILLAS INTERLOCUTORAS CON BRAZOS	UND	6
8	SALA DE JUNTAS	4 PUESTOS	MESA CIRCULAR DIAMETRO 0,90M	UND	1
			SILLAS INTERLOCUTORAS CON BRAZOS	UND	4
9	SILLA DIRECTIVA			UND	1
10	SILLA OPERATIVA			UND	1

11	SILLAS INTERLOCUTORAS	UND	1
12	PANDEM 3 PUESTOS	UND	1
13	PANDEM 5 PUESTOS	UND	1
14	POLTRONAS 1 PUESTO	UND	1
15	SOFA 2 PUESTOS	UND	1
16	PANTALLA EN VIDRIO INCLUYE ACCESORIOS 1,40x0,35 CON SOPORTES	UND	1
17	PANTALLA EN VIDRIO INCLUYE ACCESORIOS 1,55x0,35 CON SOPORTES	UND	1
18	SUPERFICIE RECTA DE 1,50 X 0,70M, INCLUYE SOPORTES Y HERRAJES	UND	1
19	CAJONERA META 10A2x1	UND	1
20	FALDERO MADERA AGLOMERADA 1,50M, INCLUYE SOPORTES	UND	1
21	COUNTER VIDRIO TEMPLADO 12mm DE 1,50 X 0,30M INCLUYE HERRAJES	UND	1
PANELES			
22	PANEL 1/2 ALTURA MIXTO 0,60 ALTURA 1,35	UND	1
	PANEL 1/2 ALTURA MIXTO 0,75 ALTURA 1,35	UND	1
	PANEL 1/2 ALTURA MIXTO 0,90 ALTURA 1,35	UND	1
	PANEL 1/2 ALTURA MIXTO 1,50 ALTURA 1,35	UND	1
23	PANEL 1/2 ALTURA 1,10 ALTURA 1,35	UND	1
24	PANEL 1/2 ALTURA 0,60 ALTURA 0,35	UND	1
	PANEL 1/2 ALTURA 0,75 ALTURA 0,35	UND	1
	PANEL 1/2 ALTURA 0,90 ALTURA 0,35	UND	1
	PANEL 1/2 ALTURA 1,50 ALTURA 0,35	UND	1
MUEBLES DE ALMACENAMIENTO Y OTRAS SUPERFICIES			
25	ARCHIVO RODANTE MECANICO POR UDC 1,20x0,45x2,05 - Puerta de 0,60	UND	1
	ARCHIVO RODANTE MECANICO POR UDC 1,20x0,45x2,40 - Puerta de 0,60	UND	1
	ARCHIVO RODANTE MECANICO POR UDC 0,90x0,45x2,05 - Puerta de 0,60	UND	1
	ARCHIVO RODANTE MECANICO POR UDC 0,90x0,45x2,40 - Puerta de 0,60	UND	1
26	ARCHIVADOR 0,90X0,50M H=2,05 (A1)	UND	1
27	ARCHIVADOR 0,75X0,50M H=2,05 (A3)	UND	1
28	ARCHIVADOR 0,75X0,50M H=0,70 CON SUPERFICIE RECTA DE 0,75 X 0,60M (A3)	UND	1
29	ARCHIVADOR 0,75X0,50M H=1,00 CON SUPERFICIE RECTA DE 0,75 X 0,60M (A4)	UND	1
OTROS			
30	DESMONTE DE PUESTOS DE TRABAJO	UND	1
31	DESMONTE DE PANELERIA	UND	1

La contratación se realizará a precios unitarios hasta agotar el presupuesto total asignado a la contratación, es decir, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN adquirirá mobiliario y demás elementos que hagan parte del Sistema de Oficina Abierta (SOA) en las cantidades que se requieran, de acuerdo con sus necesidades y proyectos que se programen hasta por una suma total de **DOS MIL TRECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.309.104.078) incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.**

NOTA 1: El número de entregas mensuales que debe realizar el proveedor está determinado por las necesidades de la entidad; los materiales a suministrar no solo están restringidos al listado sino que se debe suministrar cualquier elemento relacionado con el objeto de la presente contratación que requiera la Fiscalía durante el transcurso de ejecución del contrato y cuya necesidad es de origen imprevisible y aleatorio, lo que hace imposible determinar de manera exacta el número de entregas y la cantidad de elementos totales a suministrar de cada uno de los elementos. La entidad se reserva la posibilidad de solicitar o no los elementos descritos en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta

que se trata de un contrato de suministro, por lo que el supervisor del contrato irá solicitando de acuerdo con las necesidades que surjan en la entidad.

La Entidad podrá solicitar mobiliarios diferentes que guarden relación con el objeto contractual que no se encuentran en la descripción del bien relacionado en el cuadro de características técnicas, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado con dos cotizaciones. Una de las dos cotizaciones será presentada por el Contratista. El supervisor verificará la cotización de menor valor con el fin de determinar el precio del elemento solicitado.

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI “NO” SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De acuerdo al plan de mejoramiento de la infraestructura física expresado anteriormente, el no tener la posibilidad de contratar y adquirir el suministro e instalación de mobiliario que incluya todo lo relacionado con sistema de oficina abierta (SOA) y almacenamiento de documentos y archivo, daría lugar a que los proyectos queden inconclusos y estos van de la mano con contratos de obra y de adecuaciones, además del contrato de cableado estructurado, puntos de red, voz y datos que supervisa la Subdirección de TICs, lo cual le generaría incumplimientos en el plan de mejoramiento de la infraestructura consignado en el Plan de Direccionamiento Estratégico 2020 – 2024, además de los trastornos en las labores misionales y dificultades en las diferentes supervisiones de contratos que hacen parte de los proyectos de mejoramiento de la infraestructura física y el producto final no será el adecuado, afectando directamente el óptimo y normal desempeño de las funciones de los servidores de la entidad.

1.5 DEFINICIÓN EN DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los bienes adquiridos serán distribuidos en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional. Los elementos serán principalmente entregados en Bogotá, Nivel Central, Santander, Choco y demás Departamentos que hagan parte de mapa judicial de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA), MOBILIARIO, PUESTOS DE TRABAJO, ARCHIVADORES, SALAS DE REUNION, ARCHIVO RODANTE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios ☐

Compraventa ☐

Suministro ☒

Otro. ¿Cuál? _____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

NOTA 1: El número de entregas mensuales que debe realizar el proveedor está determinado por las necesidades de la entidad; los materiales a suministrar no solo están restringidos al listado sino que se debe suministrar cualquier elemento relacionado con el objeto de la presente contratación que requiera la Fiscalía durante el transcurso de ejecución del contrato y cuya necesidad esté debidamente justificada, lo que hace imposible determinar de manera exacta el número de entregas y la cantidad de elementos totales a suministrar de cada uno de los elementos.

La entidad se reserva la posibilidad de solicitar o no los elementos descritos en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, por lo que el supervisor del contrato irá solicitando de acuerdo con las necesidades que surjan en la entidad.

NOTA 2: La Entidad podrá solicitar mobiliario diferente a los que se encuentran en la descripción de los bienes relacionados en el cuadro de características técnicas, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado con tres cotizaciones. Una de las tres cotizaciones será presentada por el Contratista. El supervisor verificará la cotización de menor valor con el fin de determinar el precio del elemento solicitado.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los elementos, partes, componentes y objetos que hagan parte integral del Sistema de Oficina Abierta (SOA), hasta agotar el presupuesto oficial de la

- contratación, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el CONTRATISTA.
2. Suministrar incluido el transporte, todos y cada uno de los elementos que requiera la Fiscalía General de la Nación y que sean solicitados a través del supervisor del contrato.
 3. Contar con planes de contingencia para el transporte del mobiliario, con el fin de dar cabal cumplimiento a las fechas establecidas en los cronogramas de entrega
 4. Tener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
 5. Asignar un residente el cual servirá de interlocutor entre EL CONTRATISTA y la FGN con dedicación del 100%. El residente deberá contar con título profesional y experiencia en la ejecución de contratos de suministro e instalación de mobiliario. En ningún caso se aceptará como residente a un instalador. El residente será el responsable de conocer detalladamente las condiciones del sitio y los lugares de instalación, así como los planos que respaldan esta actividad. Así mismo realizará la coordinación de los planos de instalación y los ajustes que se requieran para conciliar las discrepancias antes de la instalación. EL CONTRATISTA será responsable de recibir su propio material de instalación y dar su destino final. La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN no se hará responsable de recibir material que no esté instalado y en perfecto funcionamiento. Este profesional será a cargo del CONTRATISTA como todos los gastos que deriven sus prestaciones sociales legales, transporte y viáticos.
 6. Presentar a la supervisión la hoja de vida del profesional residente para aprobación, dicho requisitos es indispensable para la suscripción del acta de inicio.
 7. Presentar el o los informes detallados solicitados por el SUPERVISOR en no más de 3 días calendario, contados a partir de la solicitud.
 8. Presentar los informes adicionales que le sean solicitados por el supervisor, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.
 9. Instalar el mobiliario y sistema de oficina abierta en horarios laborales, de tener que realizar estas actividades en horarios nocturnos o fines de semana o festivos, se deberá informar al SUPERVISOR con mínimo 2 días de antelación para el trámite de este, en estos casos, la responsabilidad única es del CONTRATISTA del área donde se realice esta actividad y deberán responder íntegramente por lo bienes que allí se encuentren.
 10. Presentar el recibido de instalación de cada uno de los proyectos y el plano récord, los cuales serán firmados por el encargado de cada área donde se suministre e instale, documento que servirá como soporte para el trámite de las facturas y pago de las cuentas.

11. Efectuar la entrega de los bienes íntegra y estrictamente de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas, y de acuerdo con las muestras de mobiliario entregadas y avaladas por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, sin embargo, es responsabilidad del CONTRATISTA la verificación de los mismo.
12. Contar con la aprobación por parte del Supervisor para todo elemento o material que vaya a ser entregado, dando cumplimiento a lo estipulado en los diseños y en las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor podrá solicitar al CONTRATISTA muestras de los diferentes materiales o elementos, en el momento que lo considere conveniente.
13. Entregar la muestra física solicitada por el supervisor antes del suministro e instalación de los bienes. El CONTRATISTA deberá entregar muestras de los elementos solicitados por el SUPERVISOR, elementos que conforman el sistema de oficina abierta y deberá presentarla en un tiempo no mayor a 10 días calendario después de la firma del acta de inicio, para ser aprobada y verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
14. Revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos, especificaciones y documentos que contiene el PROYECTO DE ADECUACIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades, calidades y especificaciones.
15. Asumir que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será siempre obligación por parte del CONTRATISTA el verificar los planos y las medidas en sitio antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá consultarla por escrito al SUPERVISOR. Tener en cuenta que cualquier detalle que se haya omitido en los planos o en las especificaciones técnicas, pero que deban hacer parte integral del mobiliario o de los elementos que se esté ofertando no exime al CONTRATISTA de su suministro e instalación.
16. Cumplir con los estándares establecidos en las normas técnicas nacionales para este tipo de mobiliario que son:
 - a. NTC 5345 – Sillas para oficina, de uso general.
 - b. NTC 1440 – Muebles de oficina, consideraciones generales relativas a la posición de trabajo: silla – escritorio.
 - c. NTC 1987 – Muebles para el hogar – Mesas.
 - d. NTC 1558 – Escritorios y mesas.Será válido el cumplimiento de normatividad que superen las exigencias nacionales que contribuyan a la calidad y estabilidad de los bienes a entregar, adjuntando las correspondientes certificaciones válidas, homologadas y vigentes, tales como American National Standard Institute ANSI y American Society for Testing and Materials ASTM, International Organization for Standardization ISO y las Underwriters' Laboratories UL.

17. Cumplir con las especificaciones técnicas, en lo referente al diseño, fabricación, suministro, instalación y el servicio de postventa del sistema completo de puestos de trabajo de oficina abierta, elementos complementarios, sillas, mesas, muebles y accesorios.
18. Cumplir durante la ejecución del contrato con el requisito adicional habilitante de producción de mobiliario semanal.
19. Garantizar que los elementos cumplan con los requisitos mínimos relativos a la función, flexibilidad, modularidad, intercambiabilidad, calidad de materiales, facilidad de mantenimiento y diseño general para obtener un sistema de oficina, elementos complementarios, sillas, mesas, muebles y accesorios de escritorio, para trabajo pesado, de calidad definida y durabilidad probadas y que satisfagan las necesidades funcionales y estéticas del edificio o sede en el que van a ser instalados, proporcionando al mismo tiempo, alta flexibilidad para adaptarse a las necesidades cambiantes del PROYECTO DE ADECUACIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
20. Cumplir con las características dimensionales indicadas en los planos y en las especificaciones técnicas, esto debido a las restricciones en las áreas de distribuciones existentes, en las cuales se puede identificar la forma y funcionalidad de las distribuciones de mobiliario diseñadas
21. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, originales y no remanufacturados de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. El CONTRATISTA podrá ofrecer productos de características dimensionales iguales o superiores a las indicadas en las especificaciones técnicas de producto siempre que este sea adecuado para el propósito requerido para el PROYECTO DE ADECUACIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y se respeten las tolerancias indicadas en las especificaciones sin costo adicional para la entidad, previa aprobación del supervisor del contrato. Sólo se aceptarán aquellas características superiores en los productos que supongan mejoras sustancialmente medibles, que sean informadas en la reunión de inicio y que hayan sido aceptadas por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y en los demás casos se entenderá que el CONTRATISTA se ajustará estrictamente a lo requerido por estas especificaciones así como las incluidas en la normatividad indicada en precedencia y en las especificaciones técnicas de producto adjuntas al presente y que forman parte integral.
22. Cumplir con las dimensiones mínimas solicitadas para los accesorios y muebles de almacenamiento.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 06 Página: 12 de 21

- 23.Cumplir con las condiciones de ergonomía recomendadas para las sillas dando cumplimientos a las dimensiones y características técnicas exigidas.
- 24.Procurar porque los componentes y elementos tengan el menor número de partes posible y que requieran un mínimo de herramientas para el montaje, desmontaje y reconfiguración. En caso de que se requieran herramientas especiales para el montaje, desmontaje o reconfiguración, éstas deberán ser suministradas por el CONTRATISTA sin cargo en costo alguno para la entidad.
- 25.Garantizar que el sistema requerido permita el manejo eficiente de la alimentación eléctrica y del cableado complejo asociado a los equipos informáticos y a la transmisión de comunicaciones de voz y datos sin detrimento de la capacidad de reconfiguración fácil del sistema de oficina. El sistema deberá contemplar el uso reciente y creciente de aparatos adicionales accesorios.
- 26.Proveer todos los elementos necesarios para las distribuciones de voz, datos y energía donde sea necesario en cada uno de los puestos de trabajo. Se deberán proveer todos los troqueles voz, datos y salidas eléctricas en los puestos de trabajo. Se deberán proveer los ductos de alimentación y distribución para los cables de comunicaciones de voz y datos y los espacios para la toma de salida.
- 27.Disponer los elementos necesarios para que el mobiliario tenga la posibilidad de ser aterrizado y suministrarlo de manera que no tenga costo adicional para la Fiscalía General de la Nación.
- 28.Proveer el sistema requerido, así como sus partes componentes según las líneas de productos normalizadas, de uso estándar, industrialmente desarrolladas y comprobadas en proyectos comerciales con satisfactoria y previa implementación de características similares al del objeto del proceso de contratación. No se aceptarán líneas de productos especialmente desarrolladas para el contrato o que no hayan sido probadas de forma precedente en operación comercial satisfactoria, podrán considerarse adaptaciones menores de las líneas de productos estándar para ajustar los bienes a las especificaciones, especialmente y derivadas por la necesidad en la adaptación y ajuste a las medidas generales de la distribución en planta arquitectónica.
- 29.Garantizar la disponibilidad y suministro futuro de partes y componentes del sistema requerido para permitir el mantenimiento, expansión y reconfiguración del sistema durante cinco (05) años contados a partir de la firma del acta final de recibo a satisfacción.
- 30.Realizar la coordinación de la instalación de los planos con base los planos arquitectónicos planteados diseñados con las distribuciones, tamaños y localizaciones propuestas para el mobiliario. Es responsabilidad directa del CONTRATISTA la coordinación de medidas entre las áreas en adecuación y la de ajustes de diseño de mobiliario previo a la fabricación.

31. Cumplir los esquemas, así como las distribuciones planteadas en los planos y las especificaciones técnicas (expresan criterios de diseño de acuerdo con este proyecto particular y son dimensiones nominales y expresadas en el sistema métrico y/o en sistema imperial americano). El contratista podrá proponer a la supervisión ajustes mínimos a los productos estándar, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y sean aprobados por el supervisor del contrato.
32. Entregar los planos finales de trabajo, es decir planos de la disposición final de la instalación, reseñando los esquemas eléctricos de conducción y también adjuntar los planos constructivos de cada uno de los muebles. Cada bien entregado deberá incluir una especificación técnica detallada de materiales, componentes y un manual de uso en español, como del mantenimiento de las superficies y las unidades modulares de almacenamiento. No se aceptará el suministro de diferentes sistemas para diferentes sectores del edificio, o líneas de productos que no sean congruentes en estilo o calidad.
33. Verificar absolutamente todos los materiales a ser utilizados en la fabricación de los bienes, ya que deberán satisfacer los requerimientos que se enuncian en cada uno de los ítems. Si en la reunión de inicio se plantean materiales de características superiores a las expresamente indicadas en las especificaciones técnicas, se allegará documentación técnica certificada reconocida que demuestre claramente que tienen calidad superior a la especificada. No se aceptará que el CONTRATISTA utilice materiales de características menos exigentes que las especificadas. Se considerarán propuestas con características superiores aquellas que cuenten con el respaldo de cartas de garantía, donde se deje explícitamente la mejora no solo en la fabricación sino también en el uso y en el tiempo requerido de vida útil.
34. Garantizar que todas las materias primas y los insumos sean de primera calidad, no se aceptará el uso de materiales usados remanufacturados o reutilizados.
35. Poner a disposición el personal capacitado para las labores de instalación del mobiliario.
36. Instalar los elementos contratados de acuerdo con las distribuciones proyectadas en los planos de distribución arquitectónica. Los elementos deberán ser instalados, nivelados y fijados (donde los documentos del proceso de contratación lo especifiquen) en el lugar destinado para cada mueble. Realizar la instalación con precisión ángulos y superficies en correcto alineamiento, plenitud y nivelación. Los bienes suministrados deberán quedar firmes y estables en su posición definitiva, a escuadra, nivel y plomada y correctamente conectados. Los métodos usados en la distribución serán responsabilidad del CONTRATISTA.
37. Prever antes, durante y posterior a la instalación que las áreas estén completamente despejadas, no se deberán ocupar sitios de circulación o generar

- obstrucciones que impidan la ejecución en los cronogramas de instalación. El sitio de instalación deberá siempre permanecer en estado de limpieza y retirar todos los escombros, suciedades y residuos resultantes de los trabajos de instalación dejando el edificio limpio y ordenado en cada jornada diaria de instalación.
- 38. Incluir dentro del cronograma de desarrollo del proyecto exposiciones informativas antes y durante las instalaciones para que los funcionarios de la entidad que usan las zonas transiten con precaución o no transiten por ellas.
 - 39. Ofrecer soporte y ajustes sobre el mobiliario instalado durante un (1) año contado a partir de la fecha de acta de recibo suscrita por el supervisor, el cual debe incluir: renivelaciones que sean necesarias, ajustes menores, la relocalización de partes y componentes. El servicio deberá prestarse oportunamente dentro de las 72 horas siguientes a la solicitud correspondiente. La entidad deberá fijar el canal formal de comunicación y el contratista también tendrá dicho canal oficial.
 - 40. Garantizar el suministro e instalación, mantenimiento y ajustes de los elementos de SOA por un período mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la instalación, como también de los textiles, tapizados, rodamientos, rodachinas y cilindros de gas de las sillas de trabajo, los cuales deberán garantizarse por un período mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la instalación. Durante el período de garantía deberán reponerse todas las partes dañadas o defectuosas no causadas por accidentes o mal uso o por falta o negligencia de los usuarios o del contratista y todos los costos correspondientes al reemplazo y reinstalación, incluyendo todos los costos de equipos, herramientas, transportes, mano de obra, etc. y todos los demás costos asociados al reemplazo y reinstalación correrán por cuenta del CONTRATISTA.
 - 41. Garantizar que todos los bienes suministrados y los componentes deberán estar empacados por cuenta del CONTRATISTA, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación.
 - 42. Identificar que todos los componentes suministrados deberán ser debidamente marcados con el nombre de la empresa, número del contrato y año, para permitir su fácil identificación.
 - 43. Será responsabilidad del CONTRATISTA velar por la seguridad del material que se encuentre por instalar, además deberá realizar los ajustes necesarios para entregar el área en perfecto funcionamiento.
 - 44. Garantizar múltiples frentes de trabajo para los diferentes proyectos discriminados en el cronograma de trabajo. No se permitirá una instalación de proyectos lineal o proyecto tras proyecto.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 06 Página: 15 de 21

45. Suministrar sin ningún valor adicional por cada 10 sillas directivas u operativas los siguientes elementos: un juego de ruedas autofrenadas y un cilindro hidráulico de las mismas características d11e lo suministrado.

Nota: La FISCALIA GENERAL DE LA NACION podrá realizar pedidos hasta el último día antes de cumplirse el plazo de ejecución, adicionalmente en cada pedido que realice la FGN al contratista, se especificará la fecha de entrega la cual deberá cumplirse.

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRA

Requiere Acta de Inicio: ☒ No Requiere Acta de Inicio: ☐

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 14 del mes de diciembre del año 2023 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de:

A nivel nacional y los elementos deberán ser entregados en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional. Los elementos serán principalmente entregados en Bogotá, Nivel Central, Santander, Choco y demás Departamentos que hagan parte de mapa judicial de la Entidad.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6. FORMA DE PAGO

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales mensuales de acuerdo al mobiliario suministrado e instalado, el cual debe incluir recibo de instalación y plano récord firmado por el profesional residente del contratista y el funcionario de la FGN encargado del área donde se suministre e instale el mobiliario y con el visto bueno SUPERVISOR del contrato, esto de acuerdo a los pedidos y proyectos realizados por la Fiscalía General de la Nación.

La contratación se realizará a precios unitarios hasta agotar el presupuesto total asignado a la contratación, es decir, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN adquirirá mobiliario y demás elementos que hagan parte del Sistema de Oficina Abierta (SOA) en

supervisa la Subdirección de TICs, lo cual generaría incumplimientos en el plan de mejoramiento de la infraestructura consignado en el Plan de Direccionamiento Estratégico 2020 – 2024, además se requiere evitar trastornos en las labores misionales y dificultades en las diferentes supervisiones de contratos que hacen parte de los proyectos de mejoramiento de la infraestructura física teniendo en cuenta que el producto final no sería el adecuado, afectando directamente el óptimo y normal desempeño de las funciones de los servidores de la Entidad.

Ahora bien la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Fiscalía General de la Nación y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, se debe conocer claramente cuál es la necesidad de contratación y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

Es así como el grupo de Análisis del Sector y de los oferentes, a través de canales de consulta como las páginas del SECOP II, revisó la oferta de productos y servicios disponible de manera virtual y la contratación histórica adelantada tanto por parte de la Fiscalía General de la Nación, el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y las diferentes entidades del Estado, conociendo así la manera en que se puede satisfacer la necesidad expresada por parte de la Jefe del Departamento de Administración de Sedes y Construcciones (E).

Resultado del análisis de costos basado en ofertas económicas. Anexo 1 (cuadro Cotizaciones 2022)

Para determinar este valor, se emplearon 3 cotizaciones allegadas por diferentes empresas del sector.

Teniendo en cuenta la dispersión de los valores en algunos ítems los siguientes valores no fueron tenidos en cuenta por considerarse valores atípicos así:

- Cotización 1: ítems 1.4, 5.3, 5.4, 6.2, 7.2, 8.2, 14 al 17, 21, 22, 24.2, 24.3, 24.4 y 31
- Cotización 2: ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.6, 1.7, 2.1, 2.4, 2.5, 2.7, 3.1, 3.2, 3.3, 3.5, 4.1, 4.2, 4.4, 5.1, 5.2, 5.5, 5.7, 6.1, 7.1, 8.1, 9 al 15, 18, 19, 22 al 30.
- Cotización 3: ítems 24.1, 25 al 27

En lo que tiene que ver con los valores cotizados, se observa dispersión de algunos valores, por lo cual para establecer el valor de esta variable se empleó la media aritmética baja. (Ver anexo 1- Documento en Excel).

Resultado del análisis de costos basado en proyección de costos históricos. Anexo 2

Se realizó indexación de valores de la oferta de menor valor presentada en el proceso FGN-NC-IPSE-0001-2022 antes de la subasta.

Para el presente análisis se tomó la oferta de menor valor presentada para el proceso referido antes de subasta teniendo en cuenta la situación administrativa en la cual se encuentra ese proceso actualmente.

Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie del mes vigente dividido por el índice de serie del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de la misma.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3
(Cuadro estudio del sector definitivo).

Luego de estudiar los valores cotizados para el actual proceso, el presupuesto se determina utilizando la media aritmética baja del valor de cotizaciones 2023 y los precios indexados de la oferta de menor valor presentada en el proceso FGN-NC-IPSE-0001-2022, exceptuando los ítems 1.8, 2.7, 3.5, 25.2, 25.4 y 26 para los cuales se estableció el valor de los ítems de acuerdo a las cotizaciones recibidas.

Con la realización del presente estudio, podemos concluir que el valor proyectado para el proceso, está acorde con los precios del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es : SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA), PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO, ARCHIVO Y ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS, el valor de DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.309.104.078) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.2. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.309.104.078) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL C-2999-0800-15-0-2999054-02	11	\$2.309.104.078
TOTAL		\$2.309.104.078

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ☐ Inversión ☒

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
56 10 17 00	Mueble de oficina
56 11 15 00	Sitios de trabajo y paquetes para oficina
72 15 36 00	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16 Versión: 06 Página: 21 de 21
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	

Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La Fiscalía dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”. Negrilla fuera de texto.

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, los proponentes deberán tener en cuenta lo manifestado en el numeral 10.1 “Apostilla o legalización de documentos públicos” de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

6.1.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de TRES (3) contratos ejecutados en los últimos 7 años, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, cada uno de los contratos aportados debe acreditar una experiencia igual o mayor al 60% del presupuesto oficial del presente proceso (1.194 SMLMV), cuyo objeto o sus actividades estén relacionados con el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA” y/o con el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMAS DE OFICINA ABIERTA (SOA) Y MOBILIARIO PARA OFICINA”.

NOTA: Sí dichas actividades están incluidas en contratos de obra, deberán ser presentarse las certificaciones independientes correspondientes a la experiencia solicitada, de no ser así, estas no serán tomadas en cuenta.

Tabla 3 - Experiencia requerida

Clasificación UNSPSC	Descripción	Cuantía - SMMLV
----------------------	-------------	-----------------

56 10 17 00	Mueble de oficina	1.194 SMMLV para cada uno de los contratos
56 11 15 00	Sitios de trabajo y paquetes para oficina	
72 15 36 00	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación	

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipyme con domicilio en Colombia**, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta dos (2) contratos ejecutados en los últimos 7 años, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 4 del presente documento, Cada uno de los contratos aportados debe acreditar una experiencia igual o mayor al 60% del presupuesto oficial del presente proceso (**1.194 SMLMV**), cuyo objeto o sus actividades estén relacionados con el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA"** y/o con el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMAS DE OFICINA ABIERTA (SOA) Y MOBILIARIO PARA OFICINA"**

Tabla 4 - Experiencia requerida

Clasificación UNSPSC	Descripción	Cuantía - SMMLV
56 10 17 00	Mueble de oficina	1.194 SMMLV para cada uno de los contratos
56 11 15 00	Sitios de trabajo y paquetes para oficina	
72 15 36 00	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación	

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 06 Página: 24 de 21

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, esto es *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA"* y/o con el *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMAS DE OFICINA ABIERTA (SOA) Y MOBILIARIO PARA OFICINA"*, para la cual, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato
- Valor del contrato
- Tiempo de ejecución del contrato
- Fecha del contrato

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) puede ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, esto es, *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA"* y/o con el *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMAS DE OFICINA ABIERTA (SOA) Y MOBILIARIO PARA OFICINA"*.

NOTA 5: Si dichas actividades están incluidas en contratos de obra, deberán presentarse las certificaciones independientes, donde se pueda evidenciar la experiencia solicitada, de no ser así, estas no serán tenidas en cuenta para la acreditación de la experiencia.

Nota 6: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.**

Nota 7: Se limita el tiempo a los últimos 7 años de la experiencia, toda vez que se requiere que los proponentes se encuentren a la vanguardia de diseño y producción de mobiliario de oficina y sistema de oficina abierta y a los estándares establecidos en las normas técnicas nacionales para este tipo de mobiliario.

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL (Anexo 16)

- a. El proponente deberá incluir con la oferta, una certificación suscrita por el representante legal del proponente individual o representante del proponente plural donde demuestre que tiene capacidad de producción semanal de los siguientes elementos:
- 100 Puestos de trabajo completos (Tipo Fiscal, Asistente, Investigador y Recepción)
 - 75 Archivadores (Tipo A1, A2, A3.)
 - 75 Unidades de Consulta de archivo rodante
 - 50 Paneles ½ altura.

Tabla 4 - Factor Técnico

CRITERIO
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PRODUCCIÓN SEMANAL DE:
- 100 Puestos de trabajo completos (Tipo Fiscal, Asistente, Investigador y Recepción)
- 75 Archivadores (Tipo A1, A2, A3.)
- 75 Unidades de Consulta de archivo rodante
- 50 Paneles ½ altura

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP.

De conformidad al Decreto Número 579 del 31 de mayo de 2021, modificado y adicionado por el Decreto Número 1041 del 21 de junio de 2022, artículos 1, 2 y 3, la Entidad atendiendo a las condiciones aludidas en el presente decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional por lo que se tendrá presente la información vigente y en firme contenida en el RUP, así mismo, la Fiscalía General de la Nación evaluara los indicadores financieros, **teniendo en cuenta el mejor año fiscal 2019 ó 2020 ó 2021** que se refleje en el registro de cada proponente.

NOTA: Con el fin de tener en cuenta aquellos proponentes que ya tienen la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a 31 de diciembre de 2022 **en Firme**, se evaluara los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal **2020 ó 2021 ó 2022** que se refleje en el registro de cada proponente. Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021 (**o el mejor año fiscal 2020 ó 2021 ó 2022 si cuenta con matrícula renovada**), un capital de trabajo mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 30% del presupuesto oficial estimado.

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicara la fórmula establecida anteriormente.

b) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021 (**o el mejor año fiscal 2020 ó 2021 ó 2022 si cuenta con matrícula renovada**), un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

c) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021(**o el mejor año fiscal 2020 ó 2021 ó 2022 si cuenta con matrícula renovada**), un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70%.

d) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021 (**o el mejor año fiscal 2020 ó 2021 ó 2022 si cuenta con matrícula renovada**), una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.50

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 30%
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

6.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021 **(o el mejor año fiscal 2020 ó 2021 ó 2022 si cuenta con matrícula renovada)**, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021 **(o el mejor año fiscal 2020 ó 2021 ó 2022 si cuenta con matrícula renovada)**, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

6.1.6. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

- Informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.
- En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria **Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor** Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).
- **DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERESES**

6.1.7. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 06 Página: 31 de 21

correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.
- c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para los proponentes extranjeros con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el **“CRONOGRAMA DEL PROCESO”**.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información financiera directamente ante la Fiscalía General de la Nación.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Fiscalía General de la Nación requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

6.1.8. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

- (i) Estado de situación financiera.
- (ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el anexo de oferta económica:

El margen mínimo de mejora será del 5% del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 7 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Plazo ejecución del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	5 años a partir del vencimiento del plazo de ejecución
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	5 años a partir del vencimiento del plazo de ejecución

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 8 - Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	300 smmlv	Por el término de ejecución del contrato

NOTA: Por integridad normativa se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y por lo tanto el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 9. Cobertura Acuerdos Comerciales

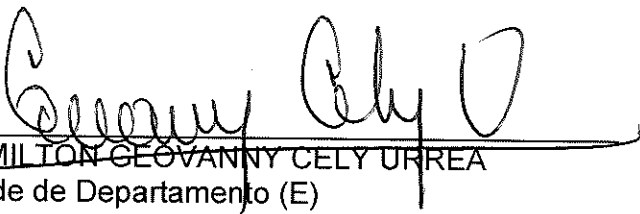
TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	SI	NO	SI
Canadá		SÍ	SI	NO	SI
Chile		SÍ	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	SI	NO	SI
Estados AELC		SÍ	SI	NO	SI
Estados Unidos		SÍ	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	SI	NO	SI

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FGN-AP07-F-16	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA		Versión: 06 Página: 35 de 21	
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones	Sí	Sí	NO	Sí

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 10 días del mes de marzo del año 2023.

Firma: 
Nombre: MILTON GEOVANNY CELY URREA
Cargo: Jefe de Departamento (E)

VB (Director): 
Firma: 
Nombre: EDGAR ALEXANDER PEDREROS BERMUDEZ
Cargo: Subdirector de Bienes

